

Ref. 304

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas del día nueve de abril de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO** que:

El día once de marzo del presente año en curso se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte de la Licenciada Susana Esmeralda Peñate Salazar, por medio del correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv, en la cual requieren conocer: "El monto de subsidio entregado a las unidades de transporte colectivo con placas AB76040, AB76041, AB76060, AB76161, AB76162, AB76088, AB76123, AB79770, AB76149, AB76132, AB76087, AB76092, AB76124, AB76116, AB79771, AB79776, AB76071, AB79779, AB79774, AB76083, AB76084, AB76115, AB79768, AB76099, AB76097, AB79775, AB76089, AB81245, AB79773, AB76085, AB80565, AB80977, AB80976, AB80971, AB80970, AB72158, AB70695".

Conforme a requerimiento realizado por el Director Legal de este Viceministerio, mediante oficio VMT-DL-0082-03-2015, el suscrito emitió proveído de las trece horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de marzo del presente año, mediante el cual se ampliar el plazo en la entrega de la información requerida por la Licenciada Peñate Salazar.

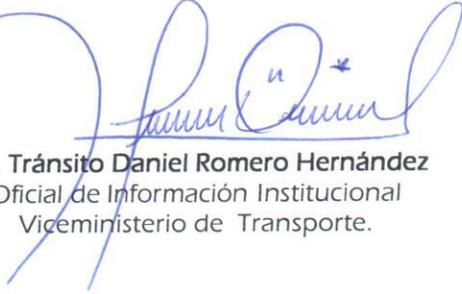
Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Que mediante oficio de fecha ocho de abril del año en curso, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda en su calidad de Director Legal del VMT, esta oficina recibió la información concerniente a detalle del subsidio entregado a cada una de las unidades del transporte colectivo con placas AB76040, AB76041, AB76060, AB76161, AB76162, AB76088, AB76123, AB79770, AB76149, AB76132, AB76087, AB76092, AB76124, AB76116, AB79771, AB79776, AB76071, AB79779, AB79774, AB76083, AB76084, AB76115, AB79768, AB76099, AB76097, AB79775, AB76089, AB81245, AB79773, AB76085, AB80565, AB80977, AB80976, AB80971, AB80970, AB72158, AB70695 en el periodo de enero a diciembre de 2014 y enero y febrero de 2015.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- Entréguese el oficio de fecha ocho de abril del año en curso, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda en su calidad de Director Legal del VMT juntamente con sus anexos .
- Notifíquese a la interesada en la forma previamente establecida.



Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional
Viceministerio de Transporte.